

Dpto. Adquisiciones
PAC/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, 08 de Mayo del 2020.-

VISTOS :

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, Numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas dice **“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación vigente.-**
- 3.- El Decreto Supremo N° 4, del año 2020, del Ministerio de Salud y sus sucesivas modificaciones que otorga “Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia Internacionales (ESPII)”, por el brote del nuevo coronavirus (NVOV).-
- 4.- Resolución del Gabinete de la Presidencia N° 003, de fecha 16 de Marzo del 2020, que imparte instrucciones a los Servicios Públicos, para su actuación frente a la emergencia declarada por la pandemia de Coronavirus, que afecta al país y al mundo entero.-
- 5.- Decreto Exento N° 905, de fecha 17/03/2020, que declara la urgencia en la comuna de Santa Cruz, por el brote de Coronavirus (Covid-19), el cual pone en serio riesgo la salud de sus habitantes.-
- 6.- Memorándum N° 648, de fecha 07/05/2020, de la Directora de la Oficina de Desarrollo Comunitario, donde solicita la adquisición de alimentos y artículos de higiene, para las personas en situación de Cesantía, originadas por el Covid-19.-
- 7.- Cotización del Proveedor Distribuidora Mayorista La Colchagüina Ltda., Rut N° 77.458.040-9, por la suma de \$ 1.200.914, Iva Incluido.-
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 718, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 9.- Requerimientos Técnicos de la contratación, aprobadas por la Encargada de la Oficina.-
- 10.- Copia del Decreto Exento N° 1370, de fecha 07/05/2020, que autoriza al programa.-
- 11.- Copia del respectivo programa.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio necesita en forma urgente realizar la adquisición de alimentos y artículos de higiene, para las personas en situación de cesantía de la comuna producto del virus Covid-19, garantizando el abastecimiento de estos productos en la población.-
- 2.- Que, durante el mes de Diciembre del año 2019, se ha producido un brote de la enfermedad Coronavirus (Covid-19) en la República de China, por lo cual la Organización Mundial de la Salud, la declaró como pandemia.-
- 3.- Que, en el mes de Marzo del 2020, Chile reportó su primer caso de coronavirus, brote que se sigue multiplicando y que a la fecha de hoy existen alrededor de 25.972 de personas contagiadas, con 294 fallecidos, 13.518 personas con contagio activo por esta pandemia e innumerables casos en estudio.-
- 4.- Que, ante el alarmante aumento de los casos de contagiados por este virus, y producto de ello el constante cierre de empresas, micro empresas y pequeños

negocios con el consiguiente despido de personal y aumento de cesantía, se hace necesario que el municipio adopte medidas paliativas para que la población no sufra consecuencias principalmente con la alimentación, sobretodo en el caso de los menores de edad y adultos mayores.-

- 5.- Que, con fecha 16 de Marzo del presente año, el señor Presidente de la República, declaró la pandemia Covid-19 en fase 4, ordenando el cierre de las fronteras por 15 días, además de acciones tendientes a contener la propagación del virus.-
- 6.- Que, de acuerdo a lo señalado por la Organización Mundial de la Salud y replicada por el Ministerio de Salud, y ante la rápida propagación del virus, deben adoptarse todas las medidas de higiene y seguridad, para evitar un crecimiento descontrolado de la enfermedad, donde los municipios tienen un rol fundamental, que es velar por la buena distribución de los recursos y bienestar de todos sus habitantes.-
- 7.- Que, por lo expuesto precedentemente y debido a la necesidad urgente de contar con estos productos a la brevedad y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa **Distribuidora Mayorista La Colchagüina Ltda., Rut N° 77.458.040-9**, por lo señalado en el considerando, por tratarse de una adquisición estipulada en el Artículo N° 10, numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas.-

DECRETO

- 1- **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente contratación.-
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un trato directo con la empresa **DISTRIBUIDORA MAYORISTA LA COLCHAGÜINA LTDA., Rut N° 77.458.040-9**, por un monto de \$ **1.200.914**, Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CÁCERES
Administradora Municipal

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)